# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL

# Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022

CAI 00051

# GUATEMALA, 03 de Octubre de 2022

Guatemala, 03 de Octubre de 2022

Director Departamental de Educación de Izabal:

Orvin Rodimir Galvez Monroy MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoria interna No. NAI-050-2022, emitido con fecha 26-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Alejandro Dávila Álvarez Auditor, Coordinador

 Byron Roberto Ramírez

 Velarde, , Supervisor

# Índice

1. [INFORMACIÓN GENERAL](#_bookmark0) [4](#_bookmark0)
2. [FUNDAMENTO LEGAL](#_bookmark1) [4](#_bookmark1)
3. [IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS](#_bookmark2) [4](#_bookmark2)
4. [OBJETIVOS](#_bookmark3) [4](#_bookmark3)
	1. [GENERAL](#_bookmark4) [4](#_bookmark4)
	2. [ESPECÍFICOS](#_bookmark5) [5](#_bookmark5)
5. [ALCANCE](#_bookmark6) [5](#_bookmark6)
	1. [LIMITACIONES AL ALCANCE](#_bookmark7) [5](#_bookmark7)
6. [ESTRATEGIAS](#_bookmark8) [5](#_bookmark8)
7. [RESULTADOS DE LA AUDITORÍA](#_bookmark9) [6](#_bookmark9)
	1. [DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN](#_bookmark10) [6](#_bookmark10)
8. [CONCLUSIÓN ESPECÍFICA](#_bookmark11) [11](#_bookmark11)
9. [EQUIPO DE AUDITORÍA](#_bookmark12) [12](#_bookmark12)

[ANEXO](#_bookmark13) [12](#_bookmark13)

1. INFORMACIÓN GENERAL
	1. MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

* 1. VISIÓN

Foímaí ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desaííollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental Manual de Auditoría Interna Gubernamental Noemas de Auditoría Interna Gubernamental

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG- Sistema SAG UDAI WEB

RHU-INS-15 Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato.

RHU-INS-14 Instructivo Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados.

Nombramiento(s) No. 050-2022

1. Identificación DE LAS NORMAS DE AUIDIOTORIA INTERNA OBSERVADAS

Paía la realización de la auditoría se observaron las Noemas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

1. Objetivos
	1. GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

* 1. ESPECÍFICOS

Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente.

1. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el Nombramiento No. NAI-050-2022-1 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprenderá realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento, para verificar de forma documental y a través del Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenominas, si los movimientos administrativos de personal generaron salarios pagados no devengados, si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente y el cumplimiento de la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, por el período del 1 de enero al 31 de julio de 2022.

Paía esta auditoría se evaluará el universo de 35 casos integrados de la forma siguiente: 8 casos de fallecimiento; 24 casos de jubilación; y 3 casos de denuncia. De estos, se solicitará los expedientes de los casos que generaron sueldos pagados no devengados y atrasos en el registro de bloqueo de salarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Salarios pagados no devengados | 35 | NO |  | 35 |

* 1. LIMITACINES AL ALCANCE No aplica.
1. Estrategias

Suscribí Cuestionario de Control Interno con la Dirección Departamental de Educación de Izabal, para evaluar el control interno sobre los movimientos administrativos, bloqueo de salarios y salarios pagados no devengados.

Verificar en el Sistema de Nominas y Registro de Personal Guatenominas, el universo (35) de movimientos administrativos, para determinar si cumplen con la normativa aplicable, se realizó el bloque de salarios en el tiempo establecido y si generaron salarios pagados no devengados.

Solicitar los expedientes de acciones o movimientos administrativos y los de

íeintegíos de salarios pagados no devengados, para determinar la responsabilidad en el atraso de los movimientos administrativos que generaron salarios pagados no devengados y bloqueos extemporáneos.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos coííespondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

* 1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN
1. Salarios pagados no devengados Riesgo materializado

Salarios pagados no devengados sin deducción de responsabilidades administrativas

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022, se establecieron 6 movimientos de personal que generaron salarios pagados no devengados, integrados de la forma siguiente: a) tres (3) se determinaron a través del sistema de nóminas y registro de personal - Guatenominas- y uno (1) reportado por la DIDEDUC, que ascienden a un total de Q396,468.26; y b) dos (2) reportados por la DIDEDUC sin cantidad establecida. todos los pagos indebidos, se encuentran pendientes de reintegro y no se han deducido las responsabilidades administrativas, por no reportar oportunamente el bloqueo de salarios. (Ver ANEXO II).

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian que se iniciaron las gestiones administrativas para deducir responsabilidades civiles o penales en contra de los empleados públicos involucrados que por su falta de acción originaron el pago de salarios no devengados; así también, se iniciaron las gestiones correspondientes para el reintegro de los mismos, como es el caso del docente difunto Camilo Chocoj Shiol, por el cual realizaron el reintegro total de lo que se le había pagado indebidamente.

No obstante, se iniciaron las gestiones correspondientes para deducir responsabilidades por el pago de salarios no devengados, establecidos en la presente deficiencia, es necesario darle el debido seguimiento para recuperar los salarios pendientes; lo cual será objeto de verificación en posteriores auditorías. Por tal motivo, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, el cual se adjunta en ANEXO III.

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, a efecto, se continúe con las acciones para la deducción de responsabilidades por el pago de salarios no devengados; asimismo, al reintegro de salarios pagados no devengados, de los movimientos de personal identificados en la condición de la presente deficiencia, excepto por el caso del docente Camilo Chocoj Shiol, por el que se realizó el reintegro correspondiente. | 03/10/2022 |

1. Salarios Pagados No Devengados Riesgo materializado

Deficiencias en las acciones o movimientos de personal

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal en el sistema de nóminas y registro de personal -Guatenominas- y los expedientes de movimientos de personal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022; se determinaron las siguientes deficiencias:

1. En 8 registros de movimientos de personal, los bloqueos de salarios se realizaron posterior a los 4 días que establece la normativa vigente (Ver ANEXO I).
2. Se determinó el incumplimiento del Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU- INS-15, respecto a la elaboración y presentación de los Formulario RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago", derivado a que los formularios revisados presentan las siguientes deficiencias:
3. No están firmadas por el jefe inmediato de la persona a quien se le suspendió o bloqueo el salario, en su lugar, están firmadas por la directora departamental de educación de Izabal que estaba en funciones.
4. No se encuentran debidamente selladas de recibido, para que se establezca la fecha efectiva de la acción.
5. Dos (2) solicitudes de suspensión de pago tienen consignado el número de empleado 9901015843, el cual es incorrecto, siendo los correctos los siguientes: Camilo Chocoj Shiol número 9901090523 y Evelin Marleny Ba Maldonado número 9901073861.

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian la responsabilidad de los comisionados temporales de la Educación, en la entrega tardía de los documentos correspondientes para el bloqueo de salarios: la rotación de personal y la ocupación de puestos interinos sin capacitación en la Sección de Recursos Humanos.

Con relación al llenado y fimias consignadas en los Formulario RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago", indican que es un proceso que siempre han realizado de esa manera, sin embargo, el Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU-INS-15 y el referido formulario, son claros en identificar quien debe realizar cada acción correspondiente al proceso de bloqueo de salarios, para establecer la responsabilidad de cada empleado público que participa en el mismo, por tal motivo, la forma en que se está realizando, no es acorde a la normativa indicada.

Con relación al numeral iii. de la literal b) de la condición de la deficiencia, presentan el Formulario RHU- FOR-11 corregido de la docente Evelyn Marleny Ba Maldonado, sin embargo, no indican la razón de la existencia de dos formularios de la misma persona con número de empleado distintos.

Derivado de lo indicado, la presente deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, los cuales se describen literalmente:

"Seguimiento: A continuación, se detallan las acciones según cada uno de los casos en mención:

1. De los 8 registros de movimientos de personal, de los cuales los bloqueos se realizaron posterior a los plazos establecidos en la normativa vigente, se aclara que esta acción depende de la fecha de traslado de los documentos por parte de los comisionados temporales de la Educación, acción que en la mayoría de ocasiones por la distancia no se realiza en los plazos establecidos.

Por parte de esta Sección de Recursos Humanos se envió nuevamente el recordatorio de lo estipulado en el instructivo para el bloqueo de salarios. Se compartió por correo electrónico, por WhatsApp y por Facebook; esperando corregir esta deficiencia. (Se adjuntan pantallazos y link de la publicación) https:// [www.facebook.com/891392527538916/posts/pfbid02M5RJjoinfzLM33YC97pqnAiQqZPhHmWwZ3RqFf6ztMzz2vvľíFsSq2xHWBX3PXkul/](http://www.facebook.com/891392527538916/posts/pfbid02M5RJjoinfzLM33YC97pqnAiQqZPhHmWwZ3RqFf6ztMzz2vv%C4%BE%C3%ADFsSq2xHWBX3PXkul/)

b) En relación al incumplimiento del instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de Acción o Movimiento de Personal se informa que:

1. Según lo indicado por quienes llevan el proceso, siempre lo han realizado de esta manera y en ninguna auditoría se había identificado como hallazgo, ya que según el análisis y por el diseño de los formularios se asume que el jefe inmediato es quien bloquea el salario, pero según instrucciones verbales por parte de la anterior Coordinadora de Recursos Humanos le correspondía al Director Departamental firmar el documento por ser la autoridad en el Departamento, considerando que los Directores de los establecimientos educativos y los comisionados temporales de la Educación no tienen acceso a la página de la ISO9000, lo cual dificulta llenar el formulario.

Se realizó la sugerencia para la modificación del formulario RHU- FOR-11, de bloqueo de salarios. (Se adjunta oficio dirigido a DIDEFI con la sugerencia.)

1. Los formularios no se encuentran firmados de recibido, ya que se llenan en esta sección de Recursos Humanos, por lo que únicamente se adjuntan a los documentos recibidos. Tres ejemplos en los cuales se recibieron los documentos en fechas fuera de tiempo, lo que dificulta el bloqueo en tiempo oportuno. (Se adjuntan 3 ejemplos). Se informa que estas acciones se están coligiendo.
2. En relación a las suspensiones de pago que se adjuntaron con los números de empleados consignados de manera incorrecta, se solicitó a la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas y se identificaron otros formularios llenos de forma correcta en los archivos a los cuales se les está haciendo inventario. Por lo que se adjunta la documentación de la docente Evelyn Marleny Ba Maldonado y Camilo Chocoj Shiol, además se adjunta el formulario de aclaración de la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas."

.

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, para que se instruya a todo el personal, a efecto se utilice correctamente y se cumpla con el Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU-INS-15, así como del Formulario RHU-FOR-11, Solicitud de Suspensión de Pago; en especial, en los plazos para presentación del referido formulario y de las firmas que deben de consignarse en el mismo. | 03/10/2022 |

3. salarios pagados no devengados Riesgo materializado

Falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022; se determinó falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal, bloqueo de salarios y reintegro de salarios pagados no devengados; derivado que según información proporcionada por la referida DIDEDUC, el PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana, quien renuncio, al realizar inventario de los archivos que tenía a su cargo, se encontraron más de 130 casos de movimientos de personal pendientes de registro.

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian que actualmente se implementaron mejoras en el control de movimientos de personal, asimismo, indican que se actualizó el número reportado como casos pendientes de resolver, el cual es de 146 expedientes de docentes, identificados por nombre y tipo de acción y que ninguno de estos corresponde al periodo auditado de enero a julio 2022; sin embargo, la auditoría interna tiene facultad de verificar los casos o situaciones revelados, principalmente aquellos que requieren atención y seguimiento, lo que será objeto de verificación posterior. Por tal motivo, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, los cuales se describen literalmente:

"Seguimiento: Por la situación en la que se recibió la denuncia del profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, se inició un inventario de los archivos y documentos que tenía a cargo.

Se actualiza el número reportado como casos pendientes de resolver, el cual es de 146 expedientes de docentes, identificados por nombre y tipo de acción.

Se aclara que ninguno de estos casos corresponde al periodo auditado que es de enero 2022 a julio 2022. todos los casos corresponden a otros años, dentro de los cuales aparecen cuadros de los años del 2011 al 2021. Se adjunta carpeta con todos los documentos escaneados de cada uno de los casos, carpeta del avance del inventario actualizado hasta la fecha, inventario que aún se encuentra en proceso y acta No. 06-2022 de fecha 20 de septiembre del 2022.

Por lo tanto, se informa que actualmente se llevan los controles de los casos correspondientes al periodo 2022, y se están resolviendo los casos que tenía a cargo el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana. (Se adjunta cuadro de los controles que se llevan actualmente en esta Sección de Recursos Humanos.)

También se deja evidencia que dos de los profesionales que formaban parte del equipo de trabajo de la Sección de Recursos humanos se les inicio proceso administrativo, de los cuales el Profesional Edin Ramírez que tenía a cargo los municipios de Livingston, Los Amates y El Estor los procesos de Gestión y Desarrollo de Personal, presento su denuncia, y la profesional Celinda López Ruiz, quien se le inició el proceso administrativo y se dio de baja por destitución. "

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, a efecto, se proceda al registro de los 146 movimientos administrativos que se encuentran pendientes, que estuvieron a cargo del PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana; asimismo, de encontrase indicios de hechos que constituyan posibles delitos, se deberá presentar la denuncia ante las autoridades competentes. | 03/10/2022 |

1. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado, se concluye que efectivamente se generaron salarios pagados no devengados, los cuales no han sido reintegrados en su totalidad.

Persiste la posibilidad que se presenten movimientos de personal que generen salarios pagados no devengados, principalmente por la alta rotación de personal y la ocupación de puestos de forma interina en la Sección de Recursos Humanos y la aplicación incorrecta de los procedimientos que regulan el bloqueo de salarios.

Para disminuir el riesgo identificado, es necesario que se refuerce la Sección de Recursos Humanos con personal capacitado y permanente, asimismo, se instruya a todos los colaboradores de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, en el uso correcto del “Instructivo Bloqueo de salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato”, RHU- INS-15, el “Instructivo Reintegro de salarios Cobrados no Devengados“, RHU- INS-14 y del Formulario RHU- FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago".

1. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Alejandro Davila Alvarez Auditor, Coordinador

Byron Roberto Ramírez Velarde, Supervisor

ANEXO

Nombramiento de Auditoría

ANEXO I Movimientos de personal con atraso en bloqueo de salarios

ANEXO II salarios pagados no devengados

ANEXO III Oficio RRHH-IZA-396-2022 comentarios de los responsables